

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO TÉCNICO D.A.S. N° 008-2023
RECTIFICA RES RAE PELÁGICOS REGIÓN DE VALPARAÍSO 2023



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2867 DE
2022, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 06 FEB 2023

RES. EX. N° 0317

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorandum Técnico (R. PESQ.) N° 008/2023, de fecha 27 de enero de 2023; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.597 y N° 20.657 y las Resoluciones Exentas N° 2830 y N° 2867, ambas de 2022 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2867 de 2022, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoqueta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales.

2. Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorandum Técnico (D.A.S.) N° 008/2023, citado en Visto, informa que por un error de hecho no se consideró en el informe técnico que sirvió de fundamento al acto administrativo referido, la distribución temporal establecida para el recurso jurel mediante Resolución Exenta N° 2830 de 2022, citada en Visto.

3. Que, en efecto el primer periodo comprende desde el 05 de enero al 31 de mayo y el segundo periodo comprende desde junio a diciembre, año 2023.

4. Que, en consecuencia, se debe rectificar lo indicado.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 2867 de 2022, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoqueta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de cambiar la tabla ahí indicada, de la pesquería artesanal jurel por la siguiente:

C) Pesquería artesanal Jurel:

	Nombre organización	Fracción 2023 (%)	5 enero- 31 mayo	junio- dic	Total Cuota Jurel (t)
1	Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	81,4120%	5.513,222	295,526	5.808,748
2	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G. Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	1,3908%	94,184	5,049	99,233
3	Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Montemar, de la Comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V región. Registro Único Sindical N° 05040117	0,0413%	2,798	0,150	2,948
4	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana. Registro Unico Sindical N° 5010462	2,8367%	192,103	10,297	202,400
5	Sindicato Pescadores Artesanales Independientes Caleta Embarcadero de Quintero. Registro Unico Sindical N° 05060125	2,1745%	147,258	7,893	155,151
6	Cuota Residual	12,1446%	822,435	44,085	866,520
	Total general	100,0000%	6.772,000	363,000	7.135,000

2.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



JUAN SANTIBAÑEZ BUSTOS
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


 JRV/CGS/FOM/AGA

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.




ROBINSON QUIERO ZARATE
 Jefe Departamento Administrativo (S)

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2867 DE 2022, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución **0317**
de esta Subsecretaría, rectifíquese el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 2867 de 2022, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta, Sardina común y Jurel correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de cambiar la tabla ahí indicada, de la pesquería artesanal jurel por la siguiente:

C) Pesquería artesanal Jurel:

	Nombre organización	Fracción 2023 (%)	5 enero- 31 mayo	junio- dic	Total Cuota Jurel (t)
1	Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	81,4120%	5.513,222	295,526	5.808,748
2	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G: Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	1,3908%	94,184	5,049	99,233
3	Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Montemar, de la Comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V región. Registro Único Sindical N° 05040117	0,0413%	2,798	0,150	2,948
4	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana. Registro Unico Sindical N° 5010462	2,8367%	192,103	10,297	202,400
5	Sindicato Pescadores Artesanales Independientes Caleta Embarcadero de Quintero. Registro Unico Sindical N° 05060125	2,1745%	147,258	7,893	155,151
6	Cuota Residual	12,1446%	822,435	44,085	866,520
	Total general	100,0000%	6.772,000	363,000	7.135,000

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


JUAN SANTIBÁÑEZ BUSTOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 06 FEB 2023

